

La Fundación Privada PREVENT dotada de CIF número G08998858 y con domicilio social en Avda. Josep Terradellas, 8-10, 7ª planta, puerta 4, 08029 de Barcelona, representada por D- Antonio Llorens Tubau, don DNI nº 37276075K en calidad de Presidente

MANIFIESTA

Su compromiso para establecer y desarrollar políticas que incorporen la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar de forma directa o indirecta por razón de sexo a su personal. Declara también su compromiso para impulsar y fomentar medidas que sirvan para promover y conseguir la igualdad real en la organización, estableciendo la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico básico de la política corporativa y de los recursos humanos, de acuerdo con la definición de este principio que queda establecida en la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres*.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la Fundación PREVENT desde la selección, promoción de personal, política salarial, formación, condiciones de trabajo, salud laboral, ordenación del tiempo de trabajo, conciliación, etc., se asume el principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres teniendo especial cuidado de las situaciones en que pueda existir discriminación indirecta, es decir, *“aquellas situaciones en que una disposición, criterio o práctica, en principio neutra, ponga a una persona de un sexo en particular desventaja respecto a personas del otro sexo”*.

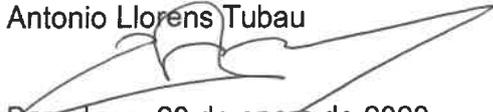
En lo referente a la comunicación tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten al respecto y se proyectará una imagen de la Fundación PREVENT acorde con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El principio de Igualdad enunciado se llevará a la práctica a través del fomento de medidas específicas o a través de la implantación de un Plan de Igualdad que suponga mejoras respecto a la situación actual. Se tendrán en cuenta los correspondientes sistemas de seguimiento y evaluación.

Para llevar a cabo estas medidas se contará con una Comisión de Igualdad creada especialmente para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad elaborado, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

FUNDACION PRIVADA PREVENT.

Antonio Llorens Tubau



Barcelona, 20 de enero de 2020